RESOLUCION que prorroga la vigencia de la Octava de las Reglas a las que se sujetarán las posiciones de riesgo cambiario de las arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero que formen parte de grupos financieros que incluyan instituciones de seguros y en el que no participen instituciones de banca múltiple y casas de bolsa, adicionada mediante resolución publicada el 28 de marzo de 2001.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

RESOLUCION QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA OCTAVA DE LAS REGLAS A LAS QUE SE SUJETARAN LAS POSICIONES DE RIESGO CAMBIARIO DE LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS Y EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO QUE FORMEN PARTE DE GRUPOS FINANCIEROS QUE INCLUYAN INSTITUCIONES DE SEGUROS Y EN EL QUE NO PARTICIPEN INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y CASAS DE BOLSA, ADICIONADA MEDIANTE RESOLUCION PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 28 DE MARZO DE 2001.

El Banco de México con fundamento en los artículos 32 y 33 de su Ley, 80., 10, 14 y 14 Bis de su Reglamento Interior, y en los artículos 38 fracción VII y 45-T fracción VIII, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, considerando la conveniencia de estar en posibilidad de seguir autorizando a los intermediarios algunos de los excesos en que incurran en los límites a que se refiere la TERCERA de las Reglas a las que se sujetarán las posiciones de riesgo cambiario de las arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero que formen parte de grupos financieros que incluyan instituciones de seguros y en el que no participen instituciones de banca múltiple y casas de bolsa, cuando tales excesos deriven de errores de tipo administrativo y de contar con un régimen que les permita la pronta corrección de los mismos, incentivando el desarrollo de sus controles internos e informando de ello al Banco de México, ha resuelto prorrogar hasta el 28 de marzo de 2003 la vigencia de la OCTAVA de las citadas Reglas.

México, D.F., a 26 de marzo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director General de Análisis Gerente de Disposiciones

del Sistema Financiero al Sistema Financiero

José Quijano León Eduardo Gómez Alcázar

Rúbrica. Rúbrica.

1.04.02